

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 40-2019**

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos.- Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias";

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre de 2018;



Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda Entidad Contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se publicó el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Artículo 22, señala que “... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley... ”;*

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [compraspublicas.gob.ec](http://compraspublicas.gob.ec)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 5-2019 del 14 de enero del 2019, esta Gerencia aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2019 de la entidad, presentado con oficio No. APPB-PAD-0008-M de enero 14 del 2019, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo.



Que, con Resolución Administrativa No. 15 de fecha 25 de febrero de 2019, se aprobó la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año 2019, que se anexa a la presente Resolución, presentada con oficio No. 004-APPB-PAD del 20 de febrero del 2019, suscrito por la Econ. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo (s).

Que, con Resolución Administrativa No. 35-2019 del 9 de mayo de 2019, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Operativo Anual correspondiente al año 2019;

Que, con oficio No. APPB-DIG- 018 de mayo 22 de 2019, el Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, Técnico en Obras y Proyectos, remitió a la Gerencia, el Plan Anual de Contratación 2019, del Departamento Técnico debidamente reformado, haciendo énfasis en que esta reforma no incluye la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO ELÉCTRICO PARA SEPARAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", por razones presupuestarias;

Que, con Memorando No. APPB-APPB-2019-0014-M de fecha 23 de mayo de 2019, esta Gerencia remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica, la reforma al PAC del Departamento Técnico, con la finalidad de que se elabore la Resolución Administrativa de aprobación;

-En uso de las facultades que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo No. 25 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año 2019, que se anexa a la presente Resolución Administrativa, presentada con oficio No. APPB-DIG- 018 de mayo 22 de 2019, por el Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, Técnico en Obras y Proyectos.

**Artículo 2.-** La publicación en la página web de la entidad, la realizará la Unidad de Ingeniería de Procesos; y, la publicación en el portal [WWW.COMPRASPUBLICAS.GOB.EC](http://WWW.COMPRASPUBLICAS.GOB.EC), de la reforma aprobada se encargará Compras Públicas

**Artículo 3.-** Los servidores de la entidad deberán sujetarse de manera obligatoria a las contrataciones establecidas en el Plan Anual de Contratación (PAC)

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve



**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**  
**GERENTE GENERAL**



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 27 de mayo de 2019.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**



# AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

## PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2019

### SEGUNDA REFORMA DEPARTAMENTO TÉCNICO (ESTUDIOS, OBRAS, PROYECTOS)

Nº	Pr	Inicial/ Reforma	Item Presupuestario	Fuente	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procesamiento	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
1	53	2R	530417	001	532900011	Obra	Común	Gasto corriente	No Normalizado	No	Menor cuantía	Mantenimiento y Reparación del Cerramiento Perimetral Sur del Área Administrativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar	1	15,800.00	15,800.00	C2
2	53	2R	530402	001	547300111	Servicio	Común	Gasto corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	Mantenimiento de pintura exterior de los Edificios Administrativos N°1 y N°2 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar	1	9,000.00	9,000.00	C2
3	53	2R	530402	001	547300011	Servicio	Común	Gasto corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	Mantenimiento de pintura interior de los Edificios Administrativos N°1 y N°2 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar	1	13,000.00	13,000.00	C2
4	53	2R	530604	001	839900114	Servicio	Común	Gasto corriente	No Aplica	No	Contratación Directa	Fiscalización del Estudio de Mantenimiento, reparación, rediseño y ampliación del Muelle de Cabotaje adyacente a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar	1	5,600.00	5,600.00	C2
5	53	2R	530605	001	833420212	Servicio	Especial	Gasto corriente	No Aplica	No	Entre entidades públicas o sus subsidiarias	Estudio de Mantenimiento, reparación, rediseño y ampliación del Muelle de Cabotaje adyacente a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar	1	74,000.00	74,000.00	C2

Fuente: Cuarta Reforma POA 2019 (Resolución Administrativa No. 35-2019)

Aprobación de Traspaso de Crédito (Resolución Administrativa No. 36-2019)

  
Ing. Henry Arévalo Itaguarzo  
TÉCNICO EN OBRAS Y PROYECTOS

  
PUERTO  
BOLIVAR  
TÉCNICO